

SECCIÓN AU 806

INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS RELACIONADOS CON ACUERDOS CONTRACTUALES O REQUERIMIENTOS DE ORGANISMOS REGULADORES RELACIONADOS CON ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

CONTENIDO

	Párrafos
Introducción	
Alcance de esta Sección	1-4
Fecha de vigencia	5
Objetivo	6
Requerimientos	
Informes sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales o requerimientos de organismos reguladores	7-13
Guía de aplicación y otro material explicativo	
Alcance de esta Sección	A1-A2
Informes sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales o requerimientos de organismos reguladores	A3-A7
Anexo: Ejemplos ilustrativos de informes sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales o requerimientos de organismos reguladores relacionados con estados financieros auditados	A8

SECCIÓN AU 806

INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS RELACIONADOS CON ACUERDOS CONTRACTUALES O REQUERIMIENTOS DE ORGANISMOS REGULADORES RELACIONADOS CON ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

Introducción

Alcance de esta Sección

1. Esta Sección establece la responsabilidad del auditor cuando se requiere que éste informe sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales o requerimientos de organismos reguladores de una entidad, en la medida que tengan relación con materias contables, relacionados con una auditoría de estados financieros (mencionado en lo sucesivo como un informe sobre el cumplimiento). Tal informe se menciona comúnmente como un informe secundario. (Ver párrafos A1–A2)
2. Acuerdos contractuales, tales como ciertos contratos de obligaciones por bonos o contratos de préstamos, u organismos reguladores, pueden requerir que las entidades proporcionen un informe del auditor sobre el cumplimiento. Por ejemplo, los contratos de préstamos pueden imponer diversas obligaciones sobre los prestatarios que implican materias tales como pagos en fondos de amortización, pagos de intereses, mantención de razones corrientes, y restricciones de pagos de dividendos. Los contratos de préstamos pueden también requerir que el prestatario proporcione estados financieros anuales que hayan sido auditados. En algunas instancias, las entidades crediticias o sus administradores fiduciarios (“*trustees*”) pueden solicitar al auditor informar que el prestatario ha cumplido ciertos compromisos (“*covenants*”) del contrato relacionados con materias contables. El auditor puede satisfacer esta petición emitiendo un informe sobre el cumplimiento de acuerdo con los requerimientos de esta Sección.
3. Como se describe en el párrafo 1, esta Sección trata el informe sobre el cumplimiento de una entidad respecto de aspectos de acuerdos contractuales o requerimientos de organismos reguladores que tengan relación con una auditoría de estados financieros. Cuando se contrata al auditor o se requiere por ley o regulación que éste efectúe *auditorías de cumplimiento gubernamentales* de acuerdo con: (a) *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* (NAGAs), (b) *normas de auditoría gubernamentales*^(*) y (c) un requerimiento específico de auditoría gubernamental,

^(*) En Chile, los organismos que realizan auditorías a entidades gubernamentales, son:

- (i) Contraloría General de la República (CGR), organismo que emitió la Resolución N° 20 del día 3 de marzo de 2015, denominada como: *Reglamento de Auditoría – Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de República*. En tal Reglamento de Auditoría, se indica que son aplicables, adicionalmente:

que obliga al auditor a expresar una opinión sobre el cumplimiento de los requerimientos aplicables, se utiliza la Sección AU 935, *Auditorías de Cumplimiento*.

4. Cuando el auditor es contratado para realizar un trabajo de atestiguación separado sobre el cumplimiento de requerimientos de leyes, regulaciones, reglas, contratos, o subvenciones específicas por parte de la entidad, la Sección AT 315, *Trabajos de Atestiguación relativos al Cumplimiento de Requerimientos Específicos*, se aplica a un examen de cumplimiento y a un procedimiento acordado contratado para el cumplimiento de procedimiento por parte de la entidad. Cuando el auditor es contratado para realizar un trabajo de atestiguación separado relacionado con el control interno de una entidad sobre el cumplimiento de los requerimientos de leyes, reglamentos, reglas, contratos o subvenciones específicas, la Sección AT 205, *Trabajos de examen*, se aplica a un examen del control interno sobre el cumplimiento y la Sección AT 315, se aplica a los procedimientos acordados relacionados con el control interno de una entidad sobre el cumplimiento.

Fecha de vigencia

5. Esta Sección tiene vigencia para la emisión de informes sobre cumplimientos relacionados con auditorías de estados financieros por los períodos terminados el o con posterioridad al 31 de diciembre de 2023.

Objetivo

6. El objetivo del auditor es informar apropiadamente sobre el cumplimiento de una entidad respecto de aspectos de acuerdos contractuales o requerimientos de organismos reguladores, en relación con la auditoría de estados financieros, cuándo se solicita al auditor informar sobre tales materias.

(1) Las “*International Standards of Supreme Audit Institutions*” (ISSAI) (Ver: <http://www.issai.org/>), emitidas por la “*International Organization of Supreme Audit Institutions*” (INTOSAI) (Ver: www.intosai.org);

(2) NAGAs;

(3) Otras normas que, eventualmente, emita CGR, y;

(ii) Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), que ha emitido los Documentos Técnicos N° 63 al N° 93, en los que se incluye el marco y las normas para realizar los trabajos de auditoría gubernamental. (Ver: <http://www.auditoriainternadegobierno.cl/>).

Requerimientos

Informes sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales o requerimientos de organismos reguladores

7. El informe del auditor sobre el cumplimiento debiera incluir una declaración señalando que nada llamó su atención para hacerle suponer que la entidad no cumplió con aspectos especificados de los acuerdos contractuales o requerimientos de organismos reguladores, en la medida que tengan relación con materias contables, sólo cuando:
 - a. El auditor no ha identificado ninguna instancia de incumplimiento,
 - b. El auditor ha expresado una opinión sin modificaciones o con salvedades sobre los estados financieros con los cuales los compromisos aplicables de tales acuerdos contractuales o requerimientos de organismos reguladores están relacionados, y;
 - c. Los compromisos o requerimientos de organismos reguladores aplicables están relacionados con materias contables que han estado sujetas a procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de los estados financieros.
8. Cuando el auditor ha identificado una o más instancias de incumplimiento, el informe sobre el cumplimiento debiera describir tal incumplimiento. (Ver párrafos 12.f y 13.b)
9. Cuando el auditor ha expresado una opinión adversa o se ha abstenido de expresar una opinión sobre los estados financieros, debiera emitir un informe sobre el cumplimiento sólo cuando se identifican instancias de incumplimiento. Por lo tanto, el requerimiento contenido en el párrafo 8 también se aplica en tales circunstancias. El auditor debiera modificar la redacción del informe sobre el cumplimiento, según sea apropiado de acuerdo a las circunstancias. (Ver párrafo A3)
10. Sin perjuicio de los requerimientos contenidos en los párrafos 7-9, el auditor no está excluido de emitir un informe sobre el cumplimiento si otro conjunto de normas de auditoría (por ejemplo, *normas de auditoría gubernamentales*) requieren tal informe, y el auditor ha sido contratado para auditar los estados financieros tanto de acuerdo con NAGAs como con esas otras normas.
11. El informe sobre el cumplimiento debiera ser por escrito y proporcionado en un informe separado (Ver párrafo 12), o bien en uno o más párrafos incluidos en el informe del auditor sobre los estados financieros. (Ver párrafo 13)

Informe separado sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales o requerimientos de organismos reguladores

12. Cuando el auditor informa sobre el cumplimiento en un informe separado, el informe debiera incluir lo siguiente:
- a. Un título que incorpore la palabra *independiente* para aclarar que es el informe de un auditor independiente.
 - b. Un destinatario apropiado.
 - c. Un párrafo que establezca que los estados financieros fueron auditados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y una identificación de Chile como el país de origen de esas normas (por ejemplo, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile) y la fecha del informe del auditor sobre esos estados financieros.
 - d. Si el auditor expresó una opinión⁽¹⁾ modificada sobre los estados financieros, una declaración que describa la naturaleza de la modificación. (Ver párrafo A4)
 - e. Cuando el auditor no identifique ninguna instancia de incumplimiento, una referencia a los compromisos específicos o párrafos del acuerdo contractual o requerimientos de organismos reguladores y una declaración señalando que nada llamó su atención para hacerle suponer que la entidad no cumplió con aspectos específicos de los acuerdos contractuales o requerimientos de organismos reguladores, en la medida que tengan relación con materias contables. (Ver párrafos 7 y 10)
 - f. Cuando el auditor identifique instancias de incumplimiento, se hace referencia a los compromisos específicos o párrafos de los acuerdos contractuales o requerimientos de organismos reguladores, en la medida que estén relacionados con materias contables, y una descripción de las instancias de incumplimiento identificadas. (Ver párrafo A5)
 - g. Una declaración que indique que el informe está siendo proporcionado con respecto a la auditoría de los estados financieros.
 - h. Una declaración que indique que la auditoría no estuvo dirigida principalmente para adquirir conocimiento respecto del cumplimiento y, por consiguiente, si el auditor hubiera realizado procedimientos adicionales, otras materias podrían haber llamado su atención respecto del incumplimiento de los compromisos específicos o párrafos del acuerdo contractual o requerimiento normativo, en la medida que estén relacionados con materias contables.

⁽¹⁾ Ver Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*.

- i. Un párrafo que incorpore una descripción y la fuente de interpretaciones significativas, si las hubiere, hechas por la Administración de la entidad y relacionadas con las disposiciones del acuerdo contractual o requerimientos de organismos reguladores pertinentes.
- j. Un párrafo que incluya una alerta apropiada de acuerdo con la Sección AU 905, *Alertas que Restringen el Uso de las Comunicaciones Escritas del Auditor*.⁽²⁾ (Ver párrafos A6–A7)
- k. La firma manual o impresa del auditor y/o de la empresa y la ciudad donde éste ejerce su profesión.
- l. La fecha del informe, que debiera ser la misma fecha del informe del auditor sobre los estados financieros.⁽³⁾

Informe sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales o requerimientos de organismos reguladores incluidos en el informe del auditor

- 13.** Cuando se incluye un informe sobre cumplimiento en el informe del auditor sobre los estados financieros, este último debiera incorporar un párrafo sobre otros asuntos⁽⁴⁾ que incluye una referencia a compromisos o párrafos específicos del acuerdo contractual o requerimientos de organismos reguladores, en la medida que estén relacionados con materias contables, y también debiera incluir lo siguiente:
- a. Cuando el auditor no identifica instancias de incumplimiento, una declaración en cuanto a que nada llamó su atención para hacerle suponer que la entidad no cumplió con aspectos especificados de los acuerdos contractuales o requerimientos de organismos reguladores, en la medida que estén relacionados con materias contables. (Ver párrafos 7 y 10)
 - b. Cuando el auditor identifique instancias de incumplimiento, incorporar una descripción de las instancias de incumplimiento identificadas. (Ver párrafo A5)
 - c. Una declaración en cuanto a que la comunicación está siendo proporcionada con respecto a la auditoría de los estados financieros.

⁽²⁾ Ver párrafos 6.c, 7 y 11 de la Sección AU 905, *Alertas que Restringen el Uso de las Comunicaciones Escritas del Auditor*.

⁽³⁾ Ver párrafo 41 de la Sección AU 700, *Formar una Opinión e Informar sobre Estados Financieros*.

⁽⁴⁾ Ver Sección AU 706, *Párrafos de Énfasis en un Asunto y Párrafos sobre Otros Asuntos en el Informe del Auditor Independiente*.

- d. Una declaración que indique que la auditoría no estuvo dirigida principalmente para adquirir conocimiento respecto del cumplimiento y, en consecuencia, si el auditor hubiera efectuado procedimientos adicionales, otras materias podrían haber llamado su atención respecto del incumplimiento de compromisos o párrafos específicos del acuerdo contractual o requerimiento normativo, en la medida que estén relacionados con materias contables.
- e. Un párrafo que incorpore una descripción y la fuente de interpretaciones significativas, si las hubiere, hechas por la Administración de la entidad y relacionadas con las disposiciones del acuerdo contractual o requerimientos de organismos reguladores pertinente.
- f. Un párrafo que incluya una alerta apropiada de acuerdo con la Sección AU 905, *Alertas que Restringen el Uso de las Comunicaciones Escritas del Auditor*.⁽⁵⁾ (Ver párrafos A6–A7)

Guía de aplicación y otro material explicativo

Alcance de esta Sección (Ver párrafo 1)

- A1.** Los estados financieros que están siendo auditados y con los cuales los compromisos aplicables de los acuerdos contractuales y requerimientos de organismos reguladores están relacionados, pueden ser estados financieros de propósito general o estados financieros de propósito específico.

Consideraciones específicas para las entidades gubernamentales

- A2.** Para la mayoría de las entidades gubernamentales, la preparación y presentación de información financiera aplicable se basa en múltiples unidades informantes y, por lo tanto, requiere la presentación de estados financieros para sus actividades en diversas unidades informantes. Por consiguiente, una unidad informante o suma de unidades informantes de la entidad gubernamental representa una unidad para la opinión del auditor. En el contexto de esta Sección, el auditor es responsable de informar su opinión sobre, el cumplimiento de cada unidad dentro de una unidad gubernamental, cuando se solicite.

Informes sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales o requerimientos de organismos reguladores (Ver párrafo 9)

- A3.** El ejemplo ilustrativo 4 contenido en el Anexo: *“Ejemplos ilustrativos de informes sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales o*

⁽⁵⁾ Ver pie de página 2.

requerimientos de organismos reguladores relacionados con estados financieros auditados”, ofrece un ejemplo de la redacción del informe sobre el cumplimiento cuando el auditor se ha abstenido de expresar una opinión sobre los estados financieros.⁽⁶⁾

Informe separado sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales o requerimientos de organismos reguladores (Ver párrafo 12.d)

- A4.** El auditor puede incluir ciertas comunicaciones adicionales en el informe separado sobre el cumplimiento cuando éste incluyó tales comunicaciones adicionales en el informe del auditor sobre los estados financieros⁽⁷⁾ que no son modificaciones de la opinión del auditor. Por ejemplo, si el auditor incluyó un párrafo de énfasis en un asunto en el informe del auditor sobre los estados financieros debido a una incertidumbre acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha durante un período de tiempo razonable,⁽⁸⁾ el auditor también puede incluir esto en el informe separado sobre el cumplimiento.

Informe cuando se identifican instancias de incumplimiento (Ver párrafos 12.f y 13.b)

- A5.** Cuando se identifican instancias de incumplimiento, y la entidad ha obtenido una exención por tal incumplimiento, el auditor puede incluir una declaración en el informe sobre el cumplimiento en cuanto a que se ha obtenido una exención. La determinación en cuanto a si incluir tal declaración se basa en los procedimientos efectuados por el auditor para evaluar la exención, con el propósito de obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría en relación con la auditoría de los estados financieros. Se requiere que se describan todas las instancias de incumplimiento en el informe sobre el cumplimiento, de acuerdo con el párrafo 8, incluyendo aquellos para los cuales se ha obtenido una exención.

Restricciones sobre el uso de los informes del auditor⁽⁹⁾ (Ver párrafos 12.j y 13.f)

- A6.** Una alerta, como se analiza en los párrafos 12.j y 13.f, se hace necesario debido, a que, aunque el cumplimiento de las materias puede ser identificado por el auditor durante el transcurso del trabajo de auditoría, la identificación de tales materias no es el objetivo primordial del trabajo de auditoría. Además, la base, los supuestos, o

⁽⁶⁾ Ver *Ejemplo ilustrativo 4: Un informe sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales entregado en un informe separado cuando se identifican instancias de incumplimiento, y el auditor se ha abstenido de expresar una opinión sobre los estados financieros*, en Anexo: “Ejemplos ilustrativos de informes sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales o requerimientos de organismos reguladores relacionados con estados financieros auditados”, de esta Sección.

⁽⁷⁾ Ver Sección AU 706, *Párrafos de Énfasis en un Asunto y Párrafos sobre Otros Asuntos en el Informe del Auditor Independiente*.

⁽⁸⁾ Ver Sección AU 570, *Consideración del Auditor Acerca de la Capacidad de una Entidad para Continuar como una Empresa en Marcha*.

⁽⁹⁾ Ver pie de página 2.

propósito de las disposiciones contenidas en los acuerdos contractuales o requerimientos de organismos reguladores con los cuales dice relación el mencionado informe, están desarrollados para las partes, y únicamente dirigidos a dichas partes, en el acuerdo contractual o en los requerimientos de organismos reguladores responsables de los requerimientos.

- A7.** Una alerta que restringe el uso del informe indica que sólo el informe sobre el cumplimiento con aspectos de los acuerdos contractuales o requerimientos de organismos reguladores son los que están restringidos. Consecuentemente, el que será el uso del informe del auditor sobre los estados financieros no está afectado por esta alerta.

A8.

Anexo: Ejemplos ilustrativos de informes sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales o requerimientos de organismos reguladores con respecto a estados financieros auditados (Ver párrafos 12–13)

Ejemplo ilustrativo 1: Informe sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales entregado en un informe separado cuando no se identifican instancias de incumplimiento.

Ejemplo ilustrativo 2: Informe sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales entregado en un informe separado cuando se identifican instancias de incumplimiento.

Ejemplo ilustrativo 3: Informe sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales entregado en un informe separado cuando se identifican instancias de incumplimiento, y se ha obtenido una exención.

Ejemplo ilustrativo 4: Informe sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales entregado en un informe separado cuando se identifican instancias de incumplimiento, y el auditor se ha abstenido de expresar una opinión sobre los estados financieros.

Ejemplo ilustrativo 5: Informe sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales entregado en un informe combinado cuando no se identifican instancias de incumplimiento.

Ejemplo ilustrativo 1: Informe sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales entregado en un informe separado cuando no se identifican instancias de incumplimiento.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

[Destinatario apropiado]

Hemos efectuado una auditoría, de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, de los estados financieros de la Sociedad XYZ, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X2 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros, y hemos emitido nuestro informe respectivo con fecha 16 de febrero de 20X3.

En relación con nuestra auditoría, en la medida que estén relacionados con asuntos contables, nada llamó nuestra atención para hacernos suponer que la Sociedad XYZ no cumplió con los términos, compromisos, disposiciones o condiciones de las secciones XX al YY, inclusive, del contrato de préstamo de fecha 21 de julio de 20X0, con el Banco ABC. Sin embargo, nuestra auditoría no tuvo como objetivo principal obtener conocimiento de tales faltas de cumplimiento. En consecuencia, si hubiéramos efectuado procedimientos adicionales, en la medida que estén relacionados con asuntos contables, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención respecto de la falta de cumplimiento de la Sociedad con los términos, compromisos, disposiciones o condiciones del contrato de préstamo anteriormente mencionado, en la medida que estén relacionados con asuntos contables.

Este informe es únicamente para información y uso del Directorio y de la Administración de la Sociedad XYZ y del Banco ABC y no tiene por propósito ser y no debiera ser utilizado por ningún otro que no sean las partes especificadas.

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

Ejemplo ilustrativo 2: Informe sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales entregado en un informe separado cuando se identifican instancias de incumplimiento.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

[Destinatario apropiado]

Hemos efectuado una auditoría, de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, de los estados financieros de la Sociedad XYZ, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X2 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros, y hemos emitido nuestro informe respectivo con fecha 5 de marzo de 20X3.

En relación con nuestra auditoría, en la medida que estén relacionados con asuntos contables, observamos que la Sociedad XYZ no cumplió con la disposición sobre “*Capital de trabajo*” de la sección XX del contrato de préstamo de fecha 1 de marzo de 20X2, con el Banco ABC. Nuestra auditoría no tuvo como objetivo principal obtener conocimiento en cuanto a si la Sociedad XYZ no cumplió con los términos, compromisos, disposiciones o condiciones de las secciones XX al YY, inclusive, del contrato de préstamo. En consecuencia, si hubiéramos efectuado procedimientos adicionales, en la medida que estén relacionados con asuntos contables, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención respecto de la falta de cumplimiento de la Sociedad con los términos, compromisos, disposiciones o condiciones del contrato de préstamo anteriormente mencionado, en la medida que están relacionados con asuntos contables.

Este informe es únicamente para información y uso del Directorio y de la Administración de la Sociedad XYZ y del Banco ABC y no tiene por propósito ser y no debiera ser utilizado por ningún otro que no sean las partes especificadas.

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

Ejemplo ilustrativo 3: Informe sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales entregado en un informe separado cuando se identifican instancias de incumplimiento y se ha obtenido una exención.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

[Destinatario apropiado]

Hemos efectuado una auditoría, de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, de los estados financieros de la Sociedad XYZ, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X2 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros, y hemos emitido nuestro informe respectivo con fecha 5 de marzo de 20X3.

En relación con nuestra auditoría, en la medida que estén relacionados con asuntos contables, observamos que la Sociedad XYZ no cumplió con la disposición sobre “*Capital de trabajo*” de la sección XX del contrato de préstamo de fecha 1 de marzo de 20X2, con el Banco ABC. La Sociedad ha recibido una exención al respecto de fecha 5 de febrero de 20X3, del Banco ABC. Nuestra auditoría no tuvo como objetivo principal obtener conocimiento en cuanto a si la Sociedad XYZ no cumplió con los términos, compromisos, disposiciones o condiciones de las secciones XX al YY, inclusive, del contrato de préstamo. En consecuencia, si hubiéramos efectuado procedimientos adicionales, en la medida que estén relacionados con asuntos contables, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención respecto de la falta de cumplimiento de la Sociedad con los términos, compromisos, disposiciones o condiciones del contrato de préstamo anteriormente mencionado, en la medida que estén relacionados con asuntos contables.

Este informe es únicamente para información y uso del Directorio y de la Administración de la Sociedad XYZ y del Banco ABC y no tiene por propósito ser y no debiera ser utilizado por ningún otro que no sean las partes especificadas.

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

Ejemplo ilustrativo 4: Informe sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales entregado en un informe separado cuando se identifican instancias de incumplimiento, y el auditor se ha abstenido de expresar una opinión sobre los estados financieros.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

[Destinatario Apropiado]

Fuimos contratados para efectuar una auditoría, de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, de los estados financieros de la Sociedad XYZ, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X2 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros, y hemos emitido nuestro informe respectivo con fecha 5 de marzo de 20X3. Nuestro informe se abstiene de expresar una opinión sobre tales estados financieros debido a *[describir la limitación en el alcance o el asunto que causa la abstención de opinión]*.

En relación con nuestro trabajo, en la medida que estén relacionados con asuntos contables, observamos que la Sociedad XYZ no cumplió con la disposición sobre “*Capital de trabajo*” de la sección XX del contrato de préstamo de fecha 1 de marzo de 20X2, con el Banco ABC. Nuestro trabajo no tuvo como objetivo principal obtener conocimiento en cuanto a si la Sociedad XYZ no cumplió con los términos, compromisos, disposiciones o condiciones de las secciones XX hasta YY, inclusive, del contrato de préstamo. En consecuencia, si hubiéramos podido terminar la auditoría, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención respecto de la falta de cumplimiento de la Sociedad con los términos, compromisos, disposiciones o condiciones del contrato de préstamo anteriormente mencionado, en la medida que estén relacionados con asuntos contables.

Este informe es únicamente para información y uso del Directorio y de la Administración de la Sociedad XYZ y del Banco ABC y no tiene por propósito ser y no debiera ser utilizado por ningún otro que no sean las partes especificadas.

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

Ejemplo ilustrativo 5: Informe sobre el cumplimiento de aspectos relacionados con acuerdos contractuales entregado en un informe combinado cuando no se identifican instancias de incumplimiento.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

[Destinatario apropiado]

Informe sobre los estados financieros⁽¹⁾ consolidados

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros consolidados adjuntos de la Compañía ABC, que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 20X1 y los correspondientes estados integral de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros consolidados.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Compañía ABC al 31 de diciembre de 20X1 y 20X0 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con [*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera*].

Base para la opinión

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección “*Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros*” del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestras auditorías de los estados financieros se nos requiere ser independientes de la Compañía ABC y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros consolidados

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de acuerdo con (*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable*). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados

⁽¹⁾ El sub-título “**Informe sobre los estados financieros consolidados**” no es necesario en las circunstancias en que el segundo sub-título “**Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**” no sea aplicable.

financieros consolidados que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía ABC para continuar como una empresa en marcha por [*insertar el período de tiempo establecido por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable*].

Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile* siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, estas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*, nosotros

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros.
- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Compañía ABC. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.⁽²⁾

⁽²⁾ En circunstancias en las que el auditor también tiene la responsabilidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno junto con la auditoría de los estados financieros, omite lo siguiente: “pero sin el

- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros.
- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía ABC. para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Otros asuntos

En relación con nuestra auditoría, en la medida que estén relacionados con asuntos contables, nada llamó nuestra atención para hacernos suponer que la Compañía ABC, no cumplió con los términos, compromisos, disposiciones o condiciones de las secciones XX al YY, inclusive, del contrato de préstamo de fecha 21 de julio de 20X0 con el Banco XYZ. Sin embargo, nuestra auditoría no tuvo como objetivo principal obtener conocimiento de tales faltas de cumplimiento. En consecuencia, si hubiéramos efectuado procedimientos adicionales, en la medida que estén relacionados con asuntos contables, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención respecto de la falta de cumplimiento de la Compañía con los términos, compromisos, disposiciones o condiciones del contrato de préstamo anteriormente mencionados, en la medida que estén relacionados con asuntos contables.

Restricción al uso relacionado con los otros asuntos

La comunicación relacionada con el cumplimiento de los compromisos anteriormente mencionados del contrato de préstamo descrito en el párrafo sobre otros asuntos será únicamente para la información y uso del Directorio y de la Administración de la Compañía ABC y del Banco XYZ y no tiene por propósito ser y no debiera ser utilizado por ningún otro que no sean las partes especificadas.⁽³⁾

propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía ABC. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.”

⁽³⁾ Cuando el trabajo también se efectúa de acuerdo con *normas de auditoría gubernamentales* la alerta puede redactarse como sigue:

“El propósito de la comunicación relacionada al cumplimiento con los anteriores (*requerimientos de cumplimiento*) descritos en el párrafo sobre otros asuntos (o informe del *cumplimiento*) es únicamente para describir el alcance de nuestras pruebas de cumplimiento y los resultados de esas

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

(El formato y contenido de esta Sección del informe del auditor variará dependiendo de la naturaleza de las otras responsabilidades de informar del auditor)

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

pruebas. Esta comunicación es una parte integral de la auditoría efectuada de acuerdo con *normas de auditoría gubernamentales* al considerar el cumplimiento de la Compañía ABC. Consecuentemente, esta comunicación no es adecuada para ningún otro propósito”.